

D^a SUSANA MUÑOZ AGUILAR, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día catorce de febrero de dos mil dieciocho, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

15°.- Expediente 9308/17; Acondicionamiento Camino Rancho de Río Verde.- Se da cuenta de expediente 182/2017 GESTIONA 9308/2017, de contratación incoado para la adjudicación mediante Procedimiento Abierto, de obras de pavimentación en Camino de Rancho Río Verde.

ANTECEDENTES.- Por el Negociado de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales, el pliego técnico del contrato de referencia. El presupuesto de licitación asciende a:

PRECIO DE	LICITACIÓN¹	
	Importe neto	66.095,43 Euros.
Cuantía	IVA (21 %)	13.880,04 Euros.
	Importe total	79.975,47 Euros .

Asciende el importe de las obras a la expresada cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO.-

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta días.

Primero.- Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 12 de febrero de 2018 y el informe del Ingeniero Municipal, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el ANEXO I, del Pliego Administrativo, los resultados son los siguientes:

Primero: Que las empresas que han presentado ofertas son las siguientes:

RELACIÓN DE EMPRESAS OFERTANTES	
a. SOINOB S.L.	
2 COFER ASFALTOS S.L.	
3 EXCAVACIONES MONTOSA S.L.	
4 GEOCAMINOS S.L.	
5 INVESIA CONST. Y SERV. S.L.	



6 GARCATAL INGENIERÍA S.L.	
7 CONSTRUCCIONES NARILA S.L.	
8 CONSTRUCCIONES OTEROS S.L.	
9 CANSOL INFRAEST. S.L.	
10 EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS	
11:- EXC. Y ASFALTOS GARCÍA BERRIDO S.L.	
12 ARIDOS ANFERSA	
13 CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	

Segundo:

Que el criterio de adjudicación es el siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA a) OFERTA ECONÓMICA. Hasta 80 puntos.

Se valorará de conformidad con la siguiente fórmula):

La oferta más baja obtendrá la mayor puntuación y el resto se prorrateará del siguiente modo:

P1: Puntuación de la Oferta Analizada.

Pm: Puntuación máxima a otorgar.

B1: Diferencia de la Oferta analizada respecto del tipo. Bm: Diferencia de la Oferta Menor respecto del tipo.

En el caso de que alguna de las proposiciones económicas ofertadas implique una baja igual o superior al 20 % de aquélla otra de mayor valor económico, o del tipo de licitación caso de ser única la propuesta presentada, se considerará dicho valor anómalo o desproporcionado, actuándose conforme a lo señalado en el art. 152 del RD 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

COMPARATIVO DE OFERTAS ECONOMICAS				
EMPRESA	IMPORTE OFERTADO SIN IVA	% de Baja con respecto	PUNTUACIÓN S PUNTOS	
PRECIO LICITACIÓN (SIN IVA)	66.095 ,43 €	la oferta más alta		
1 EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS	40.886 ,63 €	38,14%	80,00	
2 COFER ASFALTOS S.L.	45.301 ,69 €	31,46%	65,99	
3 GEOCAMINOS S.L.	48.125 ,44 €	27,19%	57,03	
4 ARIDOS ANFERSA	51.290 ,00 €	22,40%	46,98	
5 CANSOL INFRAEST. S.L.	51.903	21,47%	45,04	

ción 59/39A/CHCSPPE903WDWZTDTWPG Verificación. http://almunecar.sedelectronica.es/ firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

	,35 €		
6 SOINOB S.L.	52.191 ,99 €	21,04%	44,12
7 EXC. Y ASFALTOS GARCÍA BERRIDO S.L.	52.595 ,12 €	20,43%	42,84
8 CONSTRUCCIONES NARILA S.L.	52.876 ,34 €	20,00%	41,95
9 GARCATAL INGENIERÍA S.L.	55.668 ,67 €	15,78%	33,09
10 INVESIA CONST. Y SERV. S.L.	57.826 ,89 €	12,51%	26,24
11 CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	58.626 ,65 €	11,30%	23,70
12 EXCAVACIONES MONTOSA S.L.	64.145 ,61 €	2,95%	6,19
13 CONSTRUCCIONES OTERO S.L.	66.095 ,43 €	0,00%	0,00

b) PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 Puntos.

Deberá ser ofertado en días. Cualquier oferta que supere el máximo de 60 días será rechazada.

La oferta más ventajosa en plazo de ejecución obtendrá la mayor puntuación y el resto se prorrateará del siguiente modo:

P1: Puntuación de la Oferta Analizada.

Pm: Puntuación máxima a otorgar. D1: Plazo oferta analizada.

Dm: Plazo menor ofertado.

PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS				
EMPRESA	DIAS EJECUCIÓN	VALORACIÓN MÁXIMA 20 PUNTOS		
1 EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS	4	20,00		
2 COFER ASFALTOS S.L.	5	16,00		
3 EXC. Y ASFALTOS GARCÍA BERRIDO S.L.	5	16,00		
4 CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	5	16,00		
5 GARCATAL INGENIERÍA S.L.	7	11,43		
6 CONSTRUCCIONES NARILA S.L.	8	10,00		
7 ARIDOS ANFERSA	9	8,89		
8 GEOCAMINOS S.L.	10	8,00		
9- CONSTRUCCIONES OTERO S.L.	12	6,67		



10 CANSOL INFRAEST. S.L.	15	5,33
11 SOINOB S.L.	20	4,00
12 EXCAVACIONES MONTOSA S.L.	21	3,81
13 INVESIA CONST. Y SERV. S.L.	25	3,20

RESUMEN DE PUNTUACIONES

RESUMEN DE PUNTUACIONES					
EMPRESA	OFERTAS ECONÓMICAS	MEJORA SEÑALIZACIÓN	TOTAL PUNTUACIÓN		
1 EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS	80,00	20,00	100,00		
2 COFER ASFALTOS S.L	65,99	16,00	81,99		
3 GEOCAMINOS S.L.	57,03	8,00	65,03		
4 EXC. Y ASFALTOS GARCÍA BERRIDO S.L.	42,84	16,00	58,84		
5 ARIDOS ANFERSA	46,98	8,89	55,87		
6 CONSTRUCCIONES NARILA S.L.	41,95	10,00	51,95		
7 CANSOL INFRAEST. S.L.	45,04	5,33	50,37		
8 SOINOB S.L.	44,12	4,00	48,12		
9 GARCATAL INGENIERÍA S.L.	33,09	11,43	44,52		
10 CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	23,70	16,00	39,70		
11 INVESIA CONST. Y SERV. S.L.	26,24	3,20	29,44		
12 EXCAVACIONES MONTOSA S.L.	6,19	3,81	10,00		
13 CONSTRUCCIONES OTERO S.L.	0,00	6,67	6,67		

Por tanto, la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS., ha obtenido la mayor puntuación, habiendo presentado la oferta más económica, cuya baja es superior al 20% de la oferta de mayor valor económico por lo que hay que actuar conforme a lo señalado en el art. 152 del RD 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de la clasificación de las ofertas, la oferta mejor clasificada es la presentada por EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS , cuya oferta económica es un 38,14 % inferior, a la oferta de mayor valor económico.

En este supuesto el Pliego de cláusulas Administrativas establece que:

"En el caso de que alguna de las proposiciones económicas ofertadas implique una baja igual o superior al 20% de aquélla otra de mayor valor económico, o del tipo de licitación caso de ser única la propuesta presentada, se considerará dicho valor anómalo o desproporcionado, actuándose conforme a lo señalado en el art. 152 del RD 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público".

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el ANEXO I del Pliego de cláusulas Administrativas y el artículo 152 TRLCSP, se da audiencia a la empresa propuesta provisionalmente como Adjudicataria EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, así como a las siguientes en baja temeraria:

- a. COFER ASFALTOS S.L.
- b. GEOCAMINOS S.L.



- c. ARIDOS ANFERSA
- d. CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.
- e. SOINOB S.L
- f. EXCAVACIONES Y ASFALTOS GARCÍA BERRIDO S.L.

para que justifiquen la valoración de la oferta económica y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente ejecutar la prestación, para disponga favorables de aue el respeto de originalidad de las prestaciones propuestas, disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

El artículo 152.4 del TRLCSP dice que **"Si el órgano de** contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo anterior".

Tercero.- Consecuentemente, se concede un plazo de (5) cinco días hábiles desde la notificación del presente acuerdo para que las

siguientes empresas

- a. EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS
- b. COFER ASFALTOS S.L.
- c. GEOCAMINOS S.L.
- d. ARIDOS ANFERSA
- e. CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.
- f. SOINOB S.L
- g. EXCAVACIONES Y ASFALTOS GARCÍA BERRIDO S.L.

remitan a esta Administración la justificación de los valores de su oferta económica precisando las condiciones de la misma y adecuación de su propuesta para el cumplimiento de los requisitos de los Pliegos.

Modo de presentación:

A través de la sede electrónica del ayuntamiento de Almuñécar y siquiente correo el en presentación justificando contratacion@almunecar.es

Cuarto.- La incomparecencia o la falta de justificación de la oferta determinarán que se proceda a la adjudicación definitiva del contrato a favor de la siguiente proposición más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime que pueda ser cumplida a satisfacción del Ayuntamiento de Almuñécar y que no se considere anormal o desproporcionada

Posteriormente, se procederá a requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que presente la documentación requerimiento, recibido el justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la documentación



Administrativa y sobre solvencia económica y técnica descrita en el Pliego, así como la garantía definitiva del 5 % del precio del contrato, sin IVA.

Quinto.- Se informa que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

A la vista de la propuesta realizada por la Mesa de contratación celebrada en sesión de 12 de febrero de 2018, y el informe emitido por el Ingeniero Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Dar audiencia a la empresa propuesta provisionalmente como Adjudicataria por la Mesa de Contratación celebrada en fecha 12 de febrero de 2018, **EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS**, así como a las siguientes en baja temeraria:

- a) COFER ASFALTOS S.L.
- b) GEOCAMINOS S.L.
- c) ARIDOS ANFERSA
- d) CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.
- e) SOINOB S.L
- f) EXCAVACIONES Y ASFALTOS GARCÍA BERRIDO S.L.

para que justifiquen la valoración de la oferta económica y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

El artículo 152.4 del TRLCSP dice que "Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo anterior".

Consecuentemente, se concede un plazo de (5) cinco días hábiles desde la notificación del presente acuerdo para que las siguientes empresas

- A) EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS
- B) COFER ASFALTOS S.L.
- C) GEOCAMINOS S.L.
- D) ARIDOS ANFERSA
- E) CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.
- F) SOINOB S.L
- G) EXCAVACIONES Y ASFALTOS GARCÍA BERRIDO S.L.

remitan a esta Administración la justificación de los valores de su oferta económica precisando las condiciones de la misma y la



adecuación de su propuesta para el cumplimiento de los requisitos de los Pliegos.

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa propuesta adjudicataria provisional, al resto de licitadores, al Servicio de Ingeniería y a los servicios económicos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Srª Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).



